

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**66****MADRID NÚMERO 53**

EDICTO

Don César Luis Illanas Merino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 53.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.219 de 2012, instados por procurador don Fernando Anaya García, en nombre y representación de “Ald Automotive, Sociedad Anónima”, contra doña Yolanda Cedillo Rodríguez, don Ignacio Cedillo Rodríguez, “Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada”, y doña Antonia María Rodríguez Quillo, en los que se ha dictado en fecha 26 de mayo de 2016 sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda promovida por el procurador don Fernando Anaya García, actuando en representación de “Ald Automotive, Sociedad Anónima”, contra “Instalaciones Eléctricas Rivas, Sociedad Limitada”, doña Antonia María Rodríguez Quillo, don Ignacio Cedillo Rodríguez, doña Yolanda Cedillo Rodríguez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer solidariamente a la actora la suma de 6.163,87 euros con el interés pactado, con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde la notificación de la presente sentencia y del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid, debiéndose constituir en tal caso el depósito de 50 euros previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial mediante la oportuna consignación en la entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del Juzgado o del Tribunal, lo que deberá ser acreditado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del codemandado don Ignacio Cedillo Rodríguez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 19 de junio de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/23.514/17)

